

Alc. Lorenzo y Henrico de Cordova de la
dha Villa y ondu May. D. Juan. Hanez Al
ferez may. D. Juan Hanez: D. Martin Jo
nazo Ortega: D. Pedro Gutierrez nota. D.
Lagual Lorenzo Guiler: D. Pedro Diaz de
Munoz: D. Miguel Munoz Ortega: D. Bar.
Sanchez Amaya: D. Fran. Sanchez Amaya
Procur. Indio General: D. Antonio Gutierrez
Munoz; D. Juan Gutierrez Munoz: y D. Antonio
Holan Vicente Rex. de Lorenco y D. Joseph
Serrano de Lorenco Alc. Mayor, Haviendo
sido dictado por dha Villa con su Dn. a su favor
y Conferencia con los tocantes del Principio de
Dios Nuestro Señor, y su y utilidad de esta
Villa sus vez. y Conferencia acordada siguiente
La Villa de su conformidad = Dixio: que en
atencion al nuevo Caberion tomado de Roma
Provinciales, sal. y Hermitios de los años de qua
rentay sei. quaxentay siete, quaxentay ocho
y quaxentay nueve para su recaudacion; a los
Nombres de los Cavalleros Comisionarios siguientes
Para el año de quaxentay sei que es el
Preente a los señores D. Lag. Lorenco Guiler
y D. Pedro Diaz de Munoz
Para el de quaxentay siete, a los señores D. Bor.
Sanchez Amaya, y D. Fran. Sanchez Amaya
Para el de quaxentay ocho y quaxentay nueve
y en este estado, a su ordeno año aun ca
balleros Capitulares que cumplieren las
obligacion para los dos últimos años para
curran de lo de Nuevo, Nombres para los